



**ALCALDÍA DE PASTO**  
DESPACHO DEL ALCALDE

**RESOLUCIÓN No. - 725 de 2011**

**( - 1 NOV 2011 )**

"Por la cual se justifica una contratación directa"

### **EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales, particularmente de las establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008, y

#### **CONSIDERANDO**

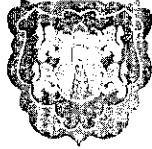
Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la contratación realizada por las entidades territoriales para ejecutar programas de beneficio común, está exceptuada del principio general establecido en la ley 80 de 1993, de que en todo contrato que celebre el Estado "la escogencia del contratista se efectuará siempre a través de licitación o concurso públicos", y sometida a los decretos que tienen carácter de reglamentos constitucionales, en la medida en que emanan de autorizaciones concedidas directamente por la norma superior.

Que el decreto 2474 de 2008, en su artículo 77 consagra la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de Contratación directa, que contendrá:

1. El señalamiento de la causal que se invoca.
2. La determinación del objeto a contratar.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera, o al contratista.
4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos, salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta".

Que con fundamento en lo mencionado en el considerando anterior, nace la obligatoriedad de la entidad estatal de expedir el acto de justificación de la modalidad de selección para los contratos de arrendamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Decreto 2474 de 2008.

Que en virtud de lo anterior se requiere suscribir un contrato de arrendamiento, de dos bienes inmuebles identificados como "antiguas instalaciones de inurbe", ubicados en la Carrera 26 No 6-80-86 de la Avenida Mijitayo, que cuentan con los folios de matrícula inmobiliaria números 240161640 y 240-161641, de propiedad de PAR INURBE EN LIQUIDACION, que serán utilizados por el Municipio de Pasto – Secretaría de Bienestar Social para



**ALCALDÍA DE PASTO**  
DESPACHO DEL ALCALDE

**RESOLUCIÓN No. 725 de 2011**

**( 1-1 NOV 2011 )**

"Por la cual se justifica una contratación directa" desarrollar actividades oficiales, sin ningún tipo de actividad comercial o de otra índole, sin subarrendar o realizar mejoras en el bien.

Que el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento será de dos (2) meses, contados a partir del 5 de noviembre de 2011.

Que para la realización del presente contrato de arrendamiento del inmueble, se cuenta con un presupuesto oficial por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MDA. CTE. (\$5.600.000), con cargo a la Cuenta No. 210401230203, según CDP No. 2011002024, expedido el 27 de octubre de 2011, expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal.

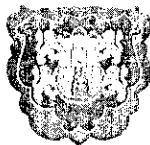
Que los estudios y documentos previos podrán consultarse en la Secretaría General del Municipio de Pasto, ubicada en el Centro Administrativo Municipal – CAM Los Rosales II Anganoy (dirección de ubicación de la dependencia).

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar justificada la modalidad de selección para la escogencia de un contratista mediante Contratación Directa del Contrato Estatal, para el arrendamiento de dos bienes inmuebles identificados como "antiguas instalaciones de Inurbe", ubicados en la Carrera 26 No 6-80-86 de la Avenida Mijitayo, que cuentan con los folios de matrícula inmobiliaria números 240161640 y 240-161641, de propiedad de PAR INURBE EN LIQUIDACION, los cuales serán utilizados por el Municipio de Pasto – Secretaría de Bienestar Social para desarrollar actividades oficiales, sin ningún tipo de actividad comercial o de otra índole, sin subarrendar o realizar mejoras en el bien, todo de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y en la normatividad vigente para el caso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Determinar que la contratación, objeto de este acto administrativo, tiene las siguientes características:



**ALCALDÍA DE PASTO**  
DESPACHO DEL ALCALDE

**RESOLUCIÓN No. - 725 de 2011**

( 1-1 NOV 2011 )

"Por la cual se justifica una contratación directa"

**a) SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA:**

Se ha determinado como modalidad de selección del contratista, la Contratación Directa, prevista en el Literal i), Numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; reglamentado por el Artículo 83 del Decreto 2474 de 2008, modificado por el Artículo 4 del Decreto 3576 de 2009, por tratarse del Arrendamiento de un Bien Inmueble.

**b) DETERMINACION DEL OBJETO A CONTRATAR:**

El objeto a contratar en el curso de esta Contratación Directa es: *"El arrendamiento de dos bienes inmuebles identificados como "antiguas instalaciones de Inurbe", ubicados en la Carrera 26 No 6-80-86 de la Avenida Mijitayo, que cuentan con los folios de matrícula inmobiliaria números 240161640 y 240-161641, de propiedad de PAR INURBE EN LIQUIDACION, los cuales serán utilizados por el Municipio de Pasto – Secretaría de Bienestar Social para desarrollar actividades oficiales, sin ningún tipo de actividad comercial o de otra índole, sin subarrendar o realizar mejoras en el bien, todo de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y en la normatividad vigente para el caso"*.

**c) PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION:**

El Presupuesto oficial estimado para la realización del presente Contrato de arrendamiento de los dos bienes inmuebles, es por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MDA. CTE. (\$5.600.000), que se respaldan en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2011002024, expedido el 27 de octubre de 2011, expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal.

**d) LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:**

La información sobre los estudios y documentos previos, el presupuesto oficial y demás información de interés, para esta contratación, estarán disponibles en la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Pasto, ubicada en la sede del Centro Administrativo Municipal – CAM Los Rosales II Anganoy, de la Ciudad de Pasto. Así mismo podrá consultarse a través del portal único de contratación, del sistema electrónico de contratación pública (SECOP): [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).



**ALCALDÍA DE PASTO**  
DESPACHO DEL ALCALDE

**RESOLUCIÓN No. - 725 de 2011**

**(- 1 NOV 2011)**

"Por la cual se justifica una contratación directa"

**ARTICULO TERCERO.-** El contrato de compraventa del bien inmueble referido en el artículo anterior, se celebrará en los términos expuestos en la parte motiva de este acto administrativo, de conformidad con los estudios previos elaborados por la Secretaría General del Municipio de Pasto.

**ARTICULO CUARTO.-** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en el SECOP, de conformidad con el artículo 8º del Decreto 2474 de 2008.

**ARTICULO QUINTO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del código contencioso administrativo.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto a los, **- 1 NOV 2011**

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

Revisó:

MARIA EUGENIA NARVAEZ VASQUEZ  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica - Despacho